RECOMENDACIÓN UIT-R F.396-1*

Circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte de telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia

(1963-1966)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte pueden formar parte de un circuito internacional;
- b) que los circuitos fícticios de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa podrían no adaptarse a los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte, debido a las diferencias de características de los dos tipos de sistemas;
- c) que los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte se limitan, por regla general, a 120 canales telefónicos que no utilizan la conexión directa a nivel de grupos secundarios;
- d) que, en general, las características particulares de los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte se especifican individualmente para obtener valores óptimos,

recomienda

- 1 que el circuito ficticio de referencia para los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte tenga una longitud de 2500 km;
- que no se debe subdividir en secciones homogéneas de longitud determinada el circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte porque éstos, a diferencia de los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa, suelen comprender largas secciones radioeléctricas cuya longitud depende de las condiciones locales y puede variar considerablemente (por ejemplo, entre 100 y 400 km);
- 3 que, si L es la longitud en kilómetros de una sección radioeléctrica objeto de estudio, el circuito ficticio de referencia comprenda $2\,500/L$ secciones de ese tipo en tándem, redondeado el cociente $2\,500/L$ al número entero más próximo;
- 4 que este circuito comprenda, para cada sentido de transmisión:
- 3 pares de modulación de canal,
- 6 pares de modulación de grupo primario,
- 6 pares de modulación de grupo secundario,

entendiéndose por «par de modulación» el conjunto de un modulador y de un demodulador.

_

^{*} La Comisión de Estudio 9 de Radiocomunicaciones efectuó modificaciones de redacción en esta Recomendación en 2001 de conformidad con la Resolución UIT-R 44.